



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 7

E- - - 2684
25 SEP 2019



Secretaría de Infraestructura

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes. En todo caso, el pago antes previsto se sujeta a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

Nota: El CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCANOS. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Dirección de Contratación (Según los acuerdos 029 y 030 de 2012)

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales de inversión:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
213308717306	OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ	1031-3145 del 20 de junio de 2019	\$35.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$35.000.000

De los cuales se afectará el valor de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y cinco PESOS M/CTE (\$26.656.595), IVA INCLUIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato, en el cual se suministrara elementos de seguridad industrial para el desarrollo del programa infraestructura para la competitividad y el desarrollo sostenible adelantado por la Secretaría de Infraestructura, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN T	UNID DE MEDID A	VLR UNID SIN IVA	VLR UNID CON IVA	VLR TOTAL (CON IVA)
1	BOTA DE SEGURIDAD (con las características descritas en la ficha técnica)	80	PAR	58.000	\$ 69.020,00	\$ 5.521.600,00
2	BOTA DE SEGURIDAD PARA INGENIERO (HOMBRE-MUJER) (con las características descritas en la ficha técnica)	20	PAR	110.000	\$ 130.900,00	\$ 2.618.000,00
3	BOTA DE SEGURIDAD PARA INGENIERO EN CAUCHO CON PUNTERA (con las características descritas en la ficha técnica)	20	PAR	73.000	\$ 86.870,00	\$ 1.737.400,00
4	BOTA DE SEGURIDAD EN CAUCHO CON PUNTERA (con las características descritas en la ficha técnica)	80	PAR	32.000	\$ 38.080,00	\$ 3.046.400,00

Dirección: Carrera 4 Calle 6 CAM la Pola
Teléfonos: 2617030 - 2611181 - Ext 101 - 102
Ibagué, Tolima



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

2684
25 SEP 2019



86

Secretaría de Infraestructura

5	GAFAS DE PROTECCION VISUAL LENTE OSCURO (con las características descritas en la ficha técnica)	60	UNID	4.800	\$ 5.712,00	\$ 342.720,00
6	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO (con las características descritas en la ficha técnica)	20	UNID	4.800	\$ 5.712,00	\$ 114.240,00
7	TAPAOIDOS DE INSERCIÓN (con las características descritas en la ficha técnica)	60	UNID	1.500	\$ 1.785,00	\$ 107.100,00
8	TAPAOIDOS DE COPA (con las características descritas en la ficha técnica)	20	UNID	18.000	\$ 21.420,00	\$ 428.400,00
9	MASCARILLA CON FILTRO PARA MATERIAL PARTICULADO (con las características descritas en la ficha técnica)	600	UNID	2.500	\$ 2.975,00	\$ 1.785.000,00
10	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CLASE TIPO 1 (con las características descritas en la ficha técnica)	76	UNID	20.000	\$ 23.800,00	\$ 1.808.800,00
11	CASCO DE SEGURIDAD REFERENCIA 10-091 con cinta reflectiva vino tinto (con las características descritas en la ficha UNIDtécnica)	24	UNID	21.000	\$ 24.990,00	\$ 599.760,00
12	CASCO DE SEGURIDAD REFERENCIA 10-091 con cinta reflectiva gris plata (con las características descritas en la ficha técnica)	20	UNID	21.000	\$ 24.990,00	\$ 499.800,00
13	GUANTES TIPO INGENIERO (con las características descritas en la ficha técnica)	85	PAR	6.900	\$ 8.211,00	\$ 697.935,00
14	GUANTES NEGROS DE PROTECCION CALIBRE 35 (con las características descritas en la ficha técnica)	60	PAR	2.600	\$ 3.094,00	\$ 185.640,00
15	OVEROL TIPO ENTERIZO VERDE OLIVA EN DRIL (con las características descritas en la ficha técnica)	80	UNID	36.500	\$ 43.435,00	\$ 3.474.800,00
16	CHALECO REFLECTIVO (con las características descritas en la ficha técnica)	80	UNID	31.000	\$ 36.890,00	\$ 2.951.200,00
17	CHALECOS TIPO PERIODISTA PARA INGENIERO (con las características descritas en la ficha técnica)	20	UNID	31.000	\$ 36.890,00	\$ 737.800,00
TOTAL				474.600	\$ 564.774,00	\$ 26.656.595,00

98

Vertical line of text or artifacts on the left side of the page.

Small mark or artifact on the right side of the page.

Small mark or artifact on the right side of the page.



F - - 2684
25 SEP 2019



2. Entregar los elementos adecuados garantizando la buena calidad, acorde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos y al presupuesto estimado para la contratación. 3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Ibagué. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 5. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan. 6. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría. 7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 8. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 9. Constituir a favor del municipio de Ibagué, las garantías estipuladas en las condiciones para contratar. 10. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados. 11. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 12. Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía. 13. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 14. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos de seguridad industrial dentro de los 5 días siguientes previo requerimiento por escrito por parte del supervisor del contrato con la indicación de los elementos y cantidades a suministrar. 15. Disponer de la logística necesaria para la prestación del servicio. 16. Garantizar la calidad de la prestación del servicio de acuerdo con las normas técnicas vigentes. 17. Asistir y participar en las reuniones y/o comités técnicos, cuando así se requiera. 18. Guardar la respectiva reserva de la información. 19. Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata. 20. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Exigir del Contratista la ejecución del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. 3. Aprobar las garantías elevadas por el contratista. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

SUPERVISOR: Como Supervisor del contrato a suscribirse designa al Ing. Carlos Alberto Ramirez – Profesional de la Secretaría de Infraestructura de Ibagué y/o quien en el futuro haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.



EFFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva con la revisión de la Dirección de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de la oferta NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de la propuesta.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará al garante del contrato si lo hubiere.

GARANTÍAS: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y hasta la liquidación
Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se aumente o su plazo o vigencia se prorrogue, como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato, a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte del Grupo de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 del 2015.



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

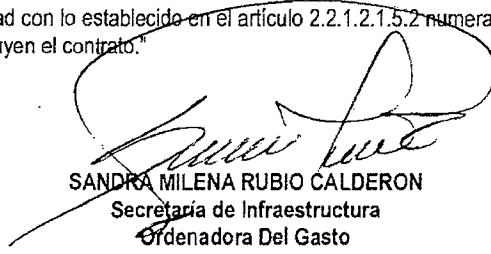
Secretaría de Infraestructura




2684
 25 SEP 2019



ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la Dirección de Contratación (Según los acuerdos 029 y 030 de 2012)

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8. Decreto 1082 de 2015 "La oferta y su aceptación constituyen el contrato."


SANDRA MILENA RUBIO CALDERON
 Secretaria de Infraestructura
 Ordenadora Del Gasto

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyectó:	Sergio Parra – Abogado Secretaría de Infraestructura	
Revisión Jurídica:	Lorena Sierra- Abogada de la Oficina de Contratación	
Revisión Jurídica:	Jennifer Aya Bonilla –Jefe Oficina de Contratación	



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:
FOR-28-PRO-GC-01

Versión: 02

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE
CONTRATO OBRA PUBLICA

Fecha: 2019/04/25

Página: 2 de 3



Expedición		(\$)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)
25-44-101134716 26/11/2019	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	\$2.665.659,50	SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 13 DIAS		26/11/2019

PAGOS EFECTUADOS

Valor pagado	No. Orden de Pago	Fecha

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 26.656.595
Valor Adición No. 1	-
Valor Total del Contrato	\$ 26.656.595
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	-
Saldo recursos no ejecutados reintegrados y legalizados a la Alcaldía	
Rendimientos financieros a favor de la ALCALDIA DE IBAGUÉ	N/A
Rendimientos pagados a favor de la ALCALDIA DE IBAGUE	N/A
Valor ejecutado y no pagado a Favor del CONTRATISTA	\$26.656.595
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía por liberar.	

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:



ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Porcentaje del Anticipo	N/A

CDP	FECHA
3145	20/06/2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA
5971	27/09/2019

MANIFESTACIONES

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

- 1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.
- 2-) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.
- 3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Ibagué cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué en relación con CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE y la presente liquidación.
- 4-) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-28-PRO-GC-01	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO OBRA PUBLICA	Fecha: 2019/04/25	
		Página: 1 de 3	

Contrato No. 2684 DE SEPTIEMBRE 25 DE 2019	Clase de Contrato SUMINISTRO
---	-------------------------------------

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

DATOS DE LAS PARTES		
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE IBAGUE	NIT No. 800113389-7
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ	C.C. 93.388.302 de Ibagué

El alcalde municipal de Ibagué, posesionado mediante Acta NP. 3656 del 27 de diciembre de 2019, con efectos jurídicos y fiscales a partir del 01 de enero de 2020, quién actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE IBAGUE, quien a su vez ha delegado la ORDENACION DEL GASTO a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante Decreto 1000.0055 del 17 de enero de 2020

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS S.A.S.

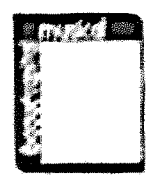
NIT: 900894055-5

Representante Legal: SHIRLEY KATHERINE BRAVO OSPINA

Identificación: Cédula de Ciudadanía No 1.234.640.236 DE IBAGUE

VIGENCIA DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/09/2019
FECHA ACTA DE INICIO	02/12/2019
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	26/11/2019
ACTA ENTREGA DE SITIO	N/A
ACTA MODIFICATORIA INICIAL	N/A
ACTA MODIFICATORIA 01	N/A
ACTA MODIFICATORIA 02	N/A
ACTA RECIBO FINAL	16/07/2020
CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	22/07/2020

GARANTIAS O PÓLIZAS					
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
Garantía No. y Fecha de Expedición	Amparos Pactados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
			Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	
25-44-101134716 18/10/2019	Calidad del Servicio	\$2.665.659,50	25/09/2019	30/12/2020	26/11/2019
	Cumplimiento de contrato	\$2.665.659,50	25/09/2019	30/04/2020	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
Garantía No. y Fecha de	Amparos Pactados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
			Desde	Hasta	



5.) El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el municipio cancela el valor adeudado al contratista de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. (\$26.656.595) M/CTE.** Reconocido en la presente acta de liquidación

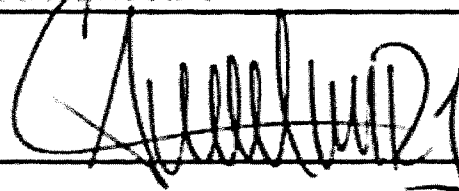
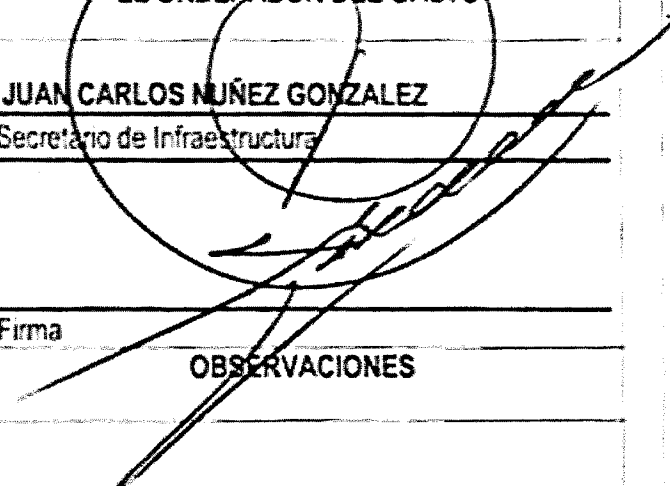
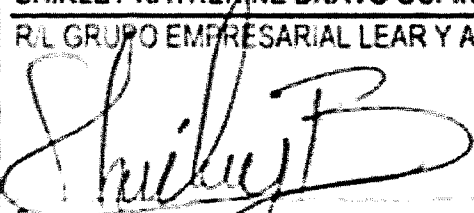
Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- Comprobantes de los pagos efectuados al contratista
- Certificación final de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato
- Acta Final
- Factura

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación en Ibagué a los **30 OCT 2020**

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO
CARLOS ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ Profesional Universitario	JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ Secretario de Infraestructura
 Firma CONTRATISTA	 Firma OBSERVACIONES
SHIRLEY KATHERINE BRAVO OSPINA R/L GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS S A S  Firma C.C. 1.234.640.236 DE IBAGUE	



JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

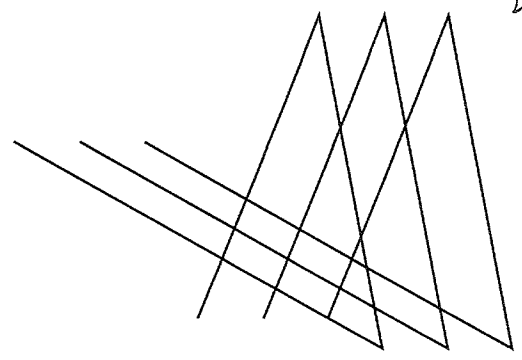
Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de SUMINISTRO	2684
Fecha	25 de Septiembre de 2019
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS S.A.S
Identificación	900894055 - 5
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de infraestructura
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Plazo de Ejecución	Tres (3) Meses Seis (6) Dias
Valor Inicial	\$ 26.656.595,00
Valor Pagado / Ejecutado	\$ 26.656.595,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 25 de Abril de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **7125402559**



CONTRATO NÚMERO TRES (3)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811




info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 60

CONTRATO No. 080	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO	INVITACIÓN No. 080-2021
-------------------------------------	--------------------------------

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
------------------------------------	--	--	--

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
-----------------------------	--	--	--

DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
-------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------

TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co
------------------	------------------------	---------------------------	----------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
---	--	--	--

NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNIÓN TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE - RL CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO		
-------------------------------	--	--	--

C.C. No.	93.362.277 de Ibagué	NIT:	901.489.424-7
-----------------	----------------------	-------------	---------------

DIRECCIÓN:	Transversal 1 Sur N° 44-229 Zona Industrial el Papayo Antigua Sede Cruz Roja		
-------------------	--	--	--

CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3134318869
----------------	-----------------	------------------	------------

EMAIL:	comercializadoracdtas@gmail.com		
---------------	---------------------------------	--	--

TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN	COMÚN
------------------------------	------------------	----------------	-------

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
---------------------------------	--	--	--

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL		
----------------	--	--	--

VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$993.243.973) M/CTE INCLUIDO IVA.		
----------------------------	---	--	--

PLAZO:	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
---------------	---	--	--


SUPERVISOR:	Almacenista General		
--------------------	---------------------	--	--

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
--	--	--	--

CDP No y Fecha.	20210407 del 20/04/2021	VALOR CDP:	\$998.238.841,00
------------------------	-------------------------	-------------------	------------------


RUBRO PRESUPUESTAL:	22010220 Dotaciones y Seguridad Industrial		
----------------------------	--	--	--

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión folio No. 16591 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la UNIÓN TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE, identificada con Nit N° 901.489.424-7, integrada por las empresas GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS, identificada con Nit N° 900.894.055-5, con una participación del 49%, COMERCIALIZADORA CDT SAS, identificada con Nit N° 809.010.652-1, con una participación del 50% y el señor LUIS ENRIQUE ARANZALEZ ROJAS,

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 Julio 2021


identificado con cedula de ciudadanía N° 14.223.251, con una participación del 1% y representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: 1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene la obligación legal de suministrar a todo el personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la Ley 1295 de 1994 modificada por la Ley 1562 de 2012, la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO. 2.- Que la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título II establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122, 123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad. 3.- Que la Ley 9 de 1979 define la obligatoriedad de los Equipos de Protección Personal (EPP): **Artículo 122°.-** Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. **Artículo 123°.-** Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno. **Artículo 124°.-** El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal. 4.- Que en el mismo sentido, el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24 determina las medidas de prevención y control estableciendo que deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización. **Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.** Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización. 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. **PARÁGRAFO: El empleador debe de suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador, igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el**

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 60

CONTRATO No. 5 - - - - 086	FECHA: 19 JUN 2021
-----------------------------------	---------------------------

mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. 5.- Que según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 **TITULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. CAPÍTULO I. DE LA ROPA DE TRABAJO. ARTÍCULO 170.** En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. **CAPÍTULO II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. ARTÍCULO 176.** En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc. los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. **ARTÍCULO 177.** En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida. **ARTICULO 178.** La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas aprobadas por la autoridad competente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado. 2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador. 3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario. 4. Ofrecer garantía de durabilidad. 5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente. 6. Tener grabada la marca de fábrica para identificar al fabricante (...). 6.- Que con base a la solicitud realizada por el Grupo Gestión Humana - salud ocupacional, mediante oficio 610-908 del 05/05/2020 y 610-1118 del 03/07/2020, se considera pertinente iniciar el presente proceso para la compra de Elementos de Protección Personal al personal tanto administrativo como operativo del IBAL S.A. ESP OFICIAL, es de resaltar que de estos elementos deben quedar algunos en stock de almacén, teniendo en cuenta que los mismos son reemplazados por el trabajador una vez los mismos se hayan deteriorado por el uso en el desarrollo de sus actividades, por lo que no se tiene una fecha establecida o periódica de fecha de entrega, sino que los mismos deben ser reemplazados de manera inmediata, de tal modo que el trabajador nunca deje de contar con sus EPP. 7.- Que dando cumplimiento al fallo judicial proferido el 28/01/2010 por el juzgado cuarto administrativo y confirmado el 30/04/2010 por el Honorable Tribunal Administrativo Del Tolima dentro del proceso de acción popular radicada con el N°. 73001-23-00-000-2004-01284-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la Junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur II etapa, y el fallo judicial proferido el 12/05/2016 por el juzgado séptimo dentro del proceso de acción popular radicada con el N°. 73001-23-00-000-2004-01518-00 impetrada por Wilson Leal Echeverry en contra del municipio de Ibagué, la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL y la junta Administradora de Acueducto – Urbanización Colinas del sur I etapa.- Acuacolinas, el Grupo Gestión Humana - Salud Ocupacional, mediante oficio 610-022 del 08/01/2019, solicita elementos de protección personal para los operarios que ejecutan actividades en las plantas de tratamiento Colinas I y colinas II, en las mismas condiciones y características teniendo en cuenta que la operación de las plantas se delegó en el Ibal, por orden judicial. 8.- Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001, establece en su numeral 7.1, denominado **RECURSOS**, lo siguiente: *La organización debe determinar y proporcionar*




	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 60

CONTRATO No.: 085	FECHA: 09 JUN 2021
--------------------------	---------------------------

los recursos necesarios para el establecimiento, implementación y mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la SST y en su numeral 8, denominada **OPERACIÓN**, indica: La organización debe establecer, implementar mantener proceso para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST atenuando la siguiente jerarquía de los controles: a) Eliminar el peligro, b) Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos, c) Utilizar controles de ingeniería y reorganización del trabajo, d) Utilizar controles administrativos, incluyendo la formación y e) Utilizar equipos de protección personal adecuados. **9.-** Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 5, establece que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas". **10.-** Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e insto a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual, debe redundar en la mitigación del contagio. **11.-** Que, con base en la declaratoria de pandemia, mediante 385 de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social decreto la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. **12.-** Que la Organización Internacional del Trabajo en comunidad del 18 de marzo de 2020, insto a los estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19 ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo iii) estimular la economía y el empleo y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida. **13.-** Que la evidencia muestra que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas, las que tienen mayor costo/efectividad estatales. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que se deben mantener. **14.-** Que por medio de los decretos 457 del 22 marzo, 531 del 8 de abril y 593 del 24 abril, todos de 2020, el gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, para el mantenimiento del orden público y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y vida, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y de servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican. **15.-** Que el decreto legislativo 539 de 13 abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo. **16.-** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas,

3

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico". 17.- Que el numeral 3.6 del artículo del Decreto 593 de 2020 indica que se permite el derecho de circulación de las personas que realicen actividades en "La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación mantenimiento, transporte, comercialización y distribución de manufacturas de productos textiles, de cuero y prendas de vestir, de transformación de madera, fabricación de papel, cartón y sus productos y derivados, fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinaria y equipos (..)", cuyos productos deberán comercializarse mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio. 18.- Que, analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de agua potable y saneamiento básico, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en el sector de agua potable y saneamiento básico, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo, general adoptado mediante la Resolución 666 de 2020. 19.- Que la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establece: 3.3. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19.

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene.
- El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio.

20.- Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad está formada por diferentes áreas en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; el IBAL SA ESP OFICIAL requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 21.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL"**. 22.- Que mediante Resolución N° 0282 del 29 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso. 23.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia por parte de diversos interesados en participar del proceso de contratación, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador. 24.- Que una vez dadas las respuestas a las observaciones, se establecieron las condiciones definitivas del proceso, razón por la cual, siguiendo los parámetros del manual de contratación de la empresa, se ordenó la apertura del proceso de invitación pública No. 080 de 2021, mediante resolución 0301 del 04 de mayo de 2021. 25.- Que el día 04 de abril de 2021, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 60

CONTRATO No. 080

FECHA: 09 JUN 2021

www.contratos.gov.co, los términos de referencia definitivos de la invitación 080-2021 cuyo objeto sería "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL". 26.- Que el día 07 de mayo de 2021, se recibió a través de sobre cerrado propuesta por parte del oferente UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ. 27.- Que el 07 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 080 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECO www.contratos.gov.co. 28.- Que una vez evaluada la propuesta presentada, el comité evaluador en informe inicial concluyó que el oferente UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ, acreditó el 100% de las exigencias habilitantes solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento. 29.- Que con base en el informe inicial de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; 1) UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ. 30.- Que del anterior informe de evaluación se corrió traslado a los interesados por el término de (3) días hábiles, periodo en el cual no se presentaron observaciones, por lo tanto, el informe de evaluación publicado adquirió firmeza, siendo innecesario surtir las demás etapas del proceso relacionadas con el informe de evaluación definitivo. 31.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 080 de 2021, a la empresa UT DOTACIONES IBAL IBAGUÉ, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.362.277, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$993.243.973) M/CTE INCLUIDO IVA. 32.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210407 del 20 de abril de 2021, por valor de \$998.238.841 M/CTE. 33.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$993.243.973) M/CTE INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan los

①

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 60

CONTRATO No. E - - - - 086	FECHA: 09 JUN 2021
-----------------------------------	---------------------------

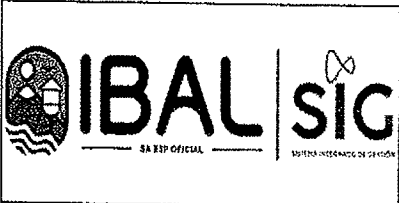
entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLAÚSULA QUINTA. PERIODOS DE ENTREGA: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.

CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del almacenista general, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

B

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 10/9/2016

CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.


PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLAUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto

[Handwritten mark]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
-------------------------	---------------------------

al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLAUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.


CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya

9

CONTRATO No. 086

FECHA: 10 JUN 2019

lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a.-** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b.-** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.-** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **ESPECÍFICAS:** Según obligaciones específicas del contratista, las siguientes: **1.-** El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. **2.-** Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 60

CONTRATO No. 086	FECHA: 09 JUN 2021
------------------	--------------------

que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta. **3.-** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. **4.-** El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, para el caso de las prendas de vestir, el calzado y los demás elementos y equipos de EPP. Cuando los elementos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **5.-** El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos de protección personal ofertados, cuando se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato (solo aplica para los elementos de protección personal que no sean prendas de vestir o calzado), su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. **6.-** El contratista debe garantizar que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato. **7.-** El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado y de elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. **8.-** El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que así lo requiera, como son prendas de vestir, calzado y demás, tanto para hombres como para mujeres. **9.-** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **10.-** Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas y estipuladas en la propuesta técnica y económica presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios así:





**CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 12 de 60

CONTRATO N°. -- - 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	70	<p>CASCO BLANCO CLASE E TIPO II SUSPENSION DE 6 PUNTOS BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p> <p>Valor agregado: + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH BARBUQUEJO</p> <p>cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida</p>	<p>Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior de poliestireno y barbuquejo de sujeción, brinda adecuada protección en labores de Alturas espacios confinados y/o trabajos eléctricos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Dieléctrico Clase E (20.000V) ANSI Z89.1-2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, y radiación UV. • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado Banda reflectiva en la zona posterior del casco • Slot laterales tamaño universal para complementar • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. • Peso liviano (477 gr). 	<p>Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto.</p>	\$ 73,700.00	\$ 14,003.00	\$ 87,703.00	\$ 6,139,210

[Handwritten signature]



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
 VERSIÓN: 01
 Página 13 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2014

2	139	<p>CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II CON PROTECCION AUDITIVA INCORPORADA SUSPENSION DE 6 PUNTOS BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO Valor agregado: + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH BARBUQUEJO cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco, ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida</p>	<p>Casco Tipo II, diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical y lateral. Fabricado en material termoplástico ABS de alta resistencia con espuma interior de poliestireno y barbuqueo de sujeción, brinda adecuada protección en labores de Alturas espacios confinados y/o trabajos eléctricos.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Dieléctrico Clase E (20.000V) ANSI Z89.1-2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carcasa en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras, y radiación UV. • Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable • Barbuqueo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla de caucho sintético siliconizado Banda reflectiva en la zona posterior del casco • Slot laterales tamaño universal para complementar • Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. 	<p>\$ 143.000.00</p> <p>\$ 27.170.00</p> <p>\$ 170.170.00</p> <p>\$ 23.653.630</p>	
---	-----	---	--	--	--



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 14 de 60

CONTRATO No. -- 086 **FECHA: 09 JUN 2021**

		<p>GORRO TIPO MONJA - LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p>	<p>• Peso liviano (477 gr). PROTECCION AUDITIVA : Copas: ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. su diseño de copa y diadema son acolchonadas logrando un perfecto selle sin mayor presión, El nivel de reducción de ruido es 23 dB. Peso 226 gramos. fabricados sin partes metálicas por esta razón lo hace un elemento dielectrico. ANSI S3.19</p> <p>Fabricado en dril fresco y respirable, cierre con velcro o botones a color de diseño (Azul oscuro) colorante. Diseño entferizo para proteccion integral de cabeza, cuello y parte de los hombros.</p> <p>El gorro de protección solar tipo monja es un elemento complementario y de seguridad para el personal que se encuentra expuesto al actor de riesgo radiación ionizante -- rayos ultravioleta del sol.</p>	<p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	<p>\$ 31,400.00</p>	<p>\$ 5,966.00</p>	<p>\$ 37,366.00</p>	<p>\$ 11,508,728</p>
--	--	---	--	--	---------------------	--------------------	---------------------	----------------------

[Handwritten signature]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 15 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

4	4700	LA COFIA	<p>cofias garros desechables, fabricadas en tela no tejida de polipropileno o cualquier otro material siempre que sus fibras no sean textiles.</p> <p>Cada cofia está rodeada en todo su contorno por una goma elástica para que quede ajustada alrededor de la cabeza. Es decir, cubre la cabeza desde la frente hasta la parte de atrás, debajo de la línea del pelo diámetro que puede ser de 20", 21", 24" o de 28". Son muy ligeras, su peso puede oscilar entre los 12 o 25 gramos. Color blanco.</p>	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 650.00	\$ 123.50	\$ 773.50	\$ 3,635,450
5	366	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO COLOR AZUL	<p>Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada.</p>	Debe allegar ficha técnica del producto.	\$ 17,300.00	\$ 3,287.00	\$ 20,587.00	\$ 7,534,842

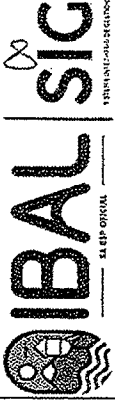


CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 16 de 60

CONTRATO N°. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

6	154	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSECCION CON ESTUCHE	Los tapones auditivos reutilizables con cordón en poliéster (empaquetado en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva. Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción. Debe ser pre moldeado, constar de tres falanges circulares y vástago que se adaptan cómodamente a la forma del canal auditivo sin plegarse.	Cumplimiento con la norma * Cumple norma ANSI S3.19-1974. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 3,400.00	\$ 646.00	\$ 4,046.00	\$ 623,084
7	200	GAFAS DE SEGURIDAD	Lentes, anti rayadura de policarbonato con un antiempañamiento ScotchgardTM el cual provee resistencia a la rayadura y al empañamiento por más tiempo que los tradicionales recubrimientos antifisurantes; maximizando el desempeño	Los lentes espejados de seguridad deben cumplir con el estándar de alto impacto de ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 48,900.00	\$ -	\$ 48,900.00	\$ 9,780,000



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 17 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

en ambientes húmedos o de alta condensación. El kit incluye una cinta elástica de uso opcional y una espuma removible para mayor ajuste. lentes diseñados para ser usados contra partículas de alto impacto a baja energía, a temperaturas extremas entre -5° a 55°C y cuenta con protección contra la radiación ultravioleta (UV) del ambiente al 99.9%. Los usuarios podrán disfrutar de un campo de visión más claro y confiable debido al recubrimiento. Con este ingrediente activo adherido al lente, el recubrimiento ScotchgardTM mantiene su efectividad por al menos 25 lavadas, permitiendo un uso prolongado por más tiempo

Características: Inyección dual

- Banda Elástica
- Espuma removible de uso opcional
- Patillas acolchadas para mayor comodidad
- Puente nasal suave para mayor comodidad



INSTITUTO DE BIENES PÚBLICOS

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 18 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

8	34	CARETA AISLAMIENTO FACIAL DE	<p>careta de aislamiento liviana y de fácil limpieza que permite el uso de gafas industriales y/o de visión.</p> <p>Diseñado y fabricada para enfrentar el virus covid-19</p> <p>Peso Total: 48 Grs aprox.</p> <p>Peso visor: grm aprox.</p> <p>Resistente a: Agua y jabon</p> <p>Material soporte: Polietileno alto impacto</p> <p>Material Visor PET</p> <p>Incluye: 1 soporte y 2 visores</p> <p>Dimensiones soporte 16 x 18 Cm</p> <p>Dimensiones de visor: 33 x 26 cm Ccl. 7</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control.</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 25,600.00	\$ -	\$ 25,600.00	\$ 870,400
---	----	------------------------------	---	---	--------------	------	--------------	------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 19 de 60

CONTRATO N°. 006 **FECHA:** 09 JUN 2021

9	90000	<p>PROTECCION RESPIRATORIA TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLEGUES EMPAQUE INDIVIDUAL</p>	<p>Tapabocas Desechables Termosellado de 3 Capas con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse en la nariz, material 100% polietileno, de tres pliegues, con empaque individual cada elemento.</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 capas para mejor protección. Su uso evita que los microorganismos expulsados al hablar, toser o respirar lleguen al producto en manipulación o al paciente. Protege al usuario del polvo y las partículas suspendidas en el aire. Protegen nariz y boca de un posible contacto con líquidos potencialmente peligrosos tales como sangre, fluidos corporales y sustancias químicas. Producto desechable de un solo uso. Se ajusta cómodamente al contorno de la nariz mediante un hilo moldeable de aluminio cubierto con PVC ubicado al interior del producto. Protege la nariz y la boca. No produce reacciones alérgicas. 100% libre de latex y fibra de vidrio. 	<p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 430.00	\$ -	\$ 430.00	\$ 38,700,000
---	-------	---	---	--	-----------	------	-----------	---------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 20 de 60

CONTRATO N°: 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

Material: Mascarilla facial no tejida compuesta por dos capas de polipropileno SPUNBOND (interna de 25 gramos y externa de 16 gramos) y una capa intermedia de 20 gramos de polipropileno MELT BLOWN. Los tapabocas deben cumplir con los criterios específicos emitidos bajo los lineamientos de la norma técnica END 150:2020 "Mascarillas (tapabocas) para uso en ambientes diferentes al sector salud", como: eficacia de filtración bacteriana, respirabilidad, resistencia a salpicaduras. Medidas: Largo: 180 mm. Ancho: 100 mm. Longitud de Varilla (De ajuste nasal): 105 mm. color: azul y/o Blanco

Ca



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 21 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

10	15000	<p>PROTECCION RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACION NIOSH N95</p> <p>Fabricado en fibras de polipropileno, Bandas en material elastamérico, Las bandas estirarles, aseguran un ajuste apropiado en la cabeza de la gran mayoría de usuarios. Además el color amarillo facilita verificar el uso del respirador. Menor caída de presión y cuenta con una válvula de exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario. Su forma convexa, estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en "M" para el ajuste a la nariz, aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Diseño de doble banda con doble sujeción que ayuda a proveer un ajuste más seguro.</p> <p>Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 162,000,000
11	140	<p>RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 Y 6300 3M</p> <p>Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance. Respirador de superficie sellado suave, con Arnes de cabeza, banda de nuca</p> <p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 95,000.00	\$ 18,050.00	\$ 15,827,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 23 de 60

CONTRATO NO. 086 FECHA: 09 JUN 2021

12	60	FULL FACE CARA COMPLETA	<p>Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Composición Pieza facial en elastomérico Visor en policarbonato Repuestos: Copa Nasal, Lente visor, Válvula de exhalación, Arnes, Ensamble del adaptador central Válvula de inhalación, Marco del Lente, Acetatos protectores, Ensamble lentes formulados Características Técnicas: El material elastomérico es suave a la piel. Ofrece protección con múltiples alternativas de protección contra ciertos gases y vapores y material particulado, dado que se puede utilizar con los cartuchos Línea 6000 y filtros Línea 2000. Liviana y balanceada, gracias al arnés de cuatro puntos de apoyo, mayor comodidad durante mayor tiempo de uso. Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacia abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a</p>	Aprobaciones NIOSH/MSHA. Allegar ficha técnica del producto.	\$ 946,000.00	\$ -	\$ 946,000.00	\$ 56,760,000
----	----	-------------------------	--	--	---------------	------	---------------	---------------



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 24 de 60

CONTRATO No. 006 FECHA: 09 JUN 2021

				<p>reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. Válvula de exhalación Cool Flow™, ayuda a una respiración más cómoda, fresca y seca. Disponible en tres tamaños, pequeña, mediana y grande para un mejor ajuste. Los filtros de Línea 2000, ofrecen una combinación liviana y cómoda, para protección contra material particulado y olores molestos de vapores orgánicos y gases ácidos. Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. Bajo mantenimiento, economiza tiempo y reduce inventario de repuestos. Mayor visibilidad y comodidad para el usuario, por el diseño de amplio del lente. Versafit, puede ser utilizada como presión positiva cuando se ensambla a líneas de aire tipo estoscopio Aprobaciones NIOSH/MSHA Combinaciones de Filtros de la Línea 2000 y Cartuchos de la Línea 6000 – 6003 El color negro para combinaciones con filtros línea 2000</p>	
--	--	--	--	---	--

C. C.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 25 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

13	120	PAR DE CARTUCHO PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR - 3M (6006 Multi-G/V)	Para Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo para escapar), amoníaco, metilamina, formaldehído o fluoruro de hidrógeno	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 79,880.00	\$ 15,177.20	\$ 95,057.20	\$ 11,406,864
14	150	PAR DE CARTUCHOS PARA ENSAMBLAR RESPIRADOR- GASES Y VAPORES 3M 6003 (VO/GA)	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno (solo para escapar) o fluoruro de hidrogeno	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 65,000.00	\$ 12,350.00	\$ 77,350.00	\$ 11,602,500
15	100	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electrostático para partículas.	Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites. Filtro electrostático avanzado.	NIOSH Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 64,700.00	\$ 12,293.00	\$ 76,993.00	\$ 7,699,300
16	143	GUANTES PARA MOTOCICLETA	Palma acolchada de una sola capa Clarino@Nudillo acolchado Impresión de silicona en las puntas de los dedos para agarre de las palancas. cierre con velcro en la muñeca. L XL	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 93,000.00	\$ 17,670.00	\$ 110,670.00	\$ 15,825,810



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 26 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

17	1074	<p>GUANTE DE CARNAZA CON REFUERZO EN VAQUETA</p> <p>DE CON EN</p>	<p>Guantes en cuero vacuno para la protección de dedos y manos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, manejo de elementos calientes en forma intermitente y en trabajos con riesgo alto de punzadura y abrasión y riesgo medio de corte. Fabricados en cuero carnaza calibre 2.4 mm según normas NTC E79 y cosidos con hilos 100% algodón según lo indicado en la norma NTC 1981. Cumplen con lo estipulado en la tabla 1 de las normas Icontec 2190 sobre dimensiones y los refuerzos cumplen con lo descrito en la tabla 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costuras uniformes sin hilos flojos. - No presentan pliegues o fruncidos en el material que puedan incomodar al usuario. Color: Gris y amarillo. - Refuerzo: Externo en vaqueta en palma y dedos. 	normas NTC E79 Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 18.800.00	\$ 3.572.00	\$ 22.372.00	\$ 24.027.528
----	------	---	---	---	--------------	-------------	--------------	---------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 27 de 60

CONTRATO No. 006 **FECHA:** 09 JUN 2021

18	200	<p>GUANTES DE NITRILLO DESECHABLES PARA LABORATORIO ARCHIVO color azul POR CAJA DE 100</p>	<p>El guante de protección confeccionado en nitrilo, siendo un guante desechable para uso general, 100%, ofreciendo protección frente a agentes químicos livianos, solventes específicos de bajo riesgo y fluidos corporales. Ofrece buena destreza y excelente agarre en seco. Su puño con reborde y enrollado, provee un mejor ajuste y mayor protección frente a posibles derrames y gotas. Este guante desechable es libre de polvo. Acabado texturado en superficie externa con recubrimiento de polímero para labores de laboratorio.</p>	<p>CUMPLE CON LA NORMA EN 420:2003 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	<p>\$ 140,000.00</p>	<p>\$ 26,600.00</p>	<p>\$ 166,600.00</p>	<p>\$ 33,320,000</p>
19	20000	<p>GUANTES DE NITRILLO DESECHABLES DE 8 Milésimas</p>	<p>Nitrilo + Neopreno (Policloropreno) Verde Clarado, Libre de polvo, Sin silicona, Dedos texturizados AQL 0.65 de 7,8 a 8 mil resistente a sustancias químicas más fino, que ofrece una mayor destreza y sensibilidad táctil Diseño de tres capas para una protección superior frente a sustancias químicas agresivas</p>	<p>cumple con la norma CE EN 374 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	<p>\$ 6,400.00</p>	<p>\$ 1,216.00</p>	<p>\$ 7,616.00</p>	<p>\$ 152,320,000</p>



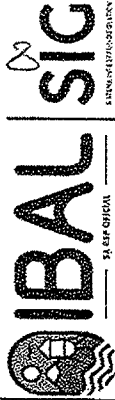
SECTOR PÚBLICO

CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 28 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

20	3000	<p>GUANTES DE NITRILO: CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tallas: 9, 10, 11 • Grosor: 15 mil • Largo: 33 cm • Guante sin soporte • Palma rugosa • Guante clarificado • Puño con corte recto 	<p>Que cumpla con la norma CE EN 374 Y EN 388 "Guantes para protección contra productos químicos y microorganismos Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 18,600.00	\$ 3,534.00	\$ 22,134.00	\$ 66,402,000
21	500	<p>GUANTES DE LATEX EXTRA LARGO</p> <p>Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas, adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su funcionalidad. El producto no presenta poros o perforaciones. Además, corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano y protege el brazo, antebrazo y hombro del usuario.</p>	<p>Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 50,200.00	\$ 9,538.00	\$ 59,738.00	\$ 29,869,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 29 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA: 09 JUN 2016**

22	110	<p>100% Poliéster. Palma y punta de los dedos reforzados con almohadillas de goma (espesor 0,8 cm). Refuerzo de TPR. Gaija 7. Soporte: 100% poliéster. Impregnación: látex natural. Refuerzo del dorso: Termoplástico (TPR).</p>	<p>CUMPLE CON LAS NORMAS EN388:2016 EN420:2003+A1:2009 EN/ISO10819:2013 Vibraciones y choques de orígenes mecánicos para los brazos y manos</p>	<p>\$ 97.600,00</p>	<p>\$ 18.544,00</p>	<p>\$ 116.144,00</p>	<p>\$ 12.775,840</p>
23	110	<p>Palma recubierta, Espuma de nitrilo, Nylon, Spandex, Muñeca de punto, calibre 15. El recubrimiento de espuma de nitrilo (pendiente de patente) es un 20% más transpirable que formulaciones anteriores: manos más frescas y más secas, que reducen el sudor. Con un ajuste perfecto, como una segunda piel, se adapta a la palma de la mano y proporciona más confort y sensibilidad táctil, mejorando la destreza al alternar entre tareas. Ajuste ergonómico con un tejido optimizado en la base del dedo meñique, en las puntas de los dedos y en toda la palma que sigue el contorno natural de la mano. Sin silicona. No se traspasan contaminantes de silicona a las piezas metálicas antes</p>	<p>NORMA EN 388 Debe allegar ficha técnica del producto</p>	<p>\$ 25.900,00</p>	<p>\$ 4.921,00</p>	<p>\$ 30.821,00</p>	<p>\$ 3.390,310</p>

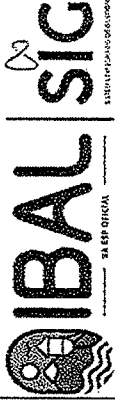


CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 30 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

		<p>del proceso de pintura Disponible también en paquetes de distribución automática. Estos guantes industriales ofrecen Fortix™ Abrasion Resistance Technology para durabilidad prolongada. Guantes de trabajo con revestimiento de nitrilo ideales, con hasta 2 veces el agarre para un manejo seguro. Mejor capacidad de transpiración para mayor comodidad. LONGITUD: 200-270 mm/ 8-10 pulgadas</p>					
24	BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Buso En franela Blanco Cuello Redondo Con Logo Del IBAL Incorporado. Disponibilidad de todas las Tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 12,200.00	\$ 2,318.00	\$ 14,518.00	\$ 3,905,342



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 31 de 60

CONTRATO No. 008 **FECHA:** 09 JUN 2021

25	<p>IMPERMEABLE COMPLETO DOS Y PIEZAS CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO- COLOR AZUL</p>	<p>MATERIAL: resina de PVC sobre una base de Nylon, flexible 100% impermeable, altamente resistente a las rasgaduras, diseñada para confeccion de impermeables Calibre 25 COMPUESTO POR: chaqueta y pantalón. Con líneas reflectivas DESCRIPCION: Prenda impermeable formada por chaqueta, concierre por medio de cremallera , con capucha y pantalon con elastico en cintura. SELLADO: union por medio de electro frecuencia, sistema de irradiacion de corriente que mantiene las características del material y lo hacen 100% impermeable. profecion contra la interperie en mensajería, jardinería y reparto, labores y trabajosa la interemper, motociclismo peatones, entre otros.</p>	<p>Debe cumplir con las normas NTC 4615 TALLAS M -- L -- X-XXL-XXXL Debe allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 79,700.00	\$ 15,143.00	\$ 94,843.00	\$ 16,597,525
----	--	--	---	--------------	--------------	--------------	---------------



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
 VERSIÓN: 01
 Página 32 de 60

CONTRATO N.º 085 - 085 FECHA: 09 JUN 2021

26	135	<p>TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA +CHAQUETA TRES PIEZAS MATERIAL RESISTENTE A RASGADURAS</p>	<p>Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overal debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros reforzada para evitar su desprendimiento de la prenda, hebillas graduables que ubicadas en las pecheras; Tipo de bota (G): Tiene adheridas a la prenda las botas de trabajo punta de acero, selladas a las botamangas.; Tipo de costura: (H) Técnica de sellado: electro frecuencia, mantiene la hipermeabilidad, Con malla tipo americano que evita excesiva sudoración. Incluye chaqueta. Botas en PVC puntera de acero selladas al pantalon con sistema de alta frecuencia, para evitar filtraciones. Material resistente a rasgaduras. Disponibilidad de Tallas 36 al 44.</p>	<p>Debe allegar ficha tecnica del producto</p>	\$ 186.000.00	\$ 35.340.00	\$ 221.340.00	\$ 29.880.900
----	-----	---	---	--	---------------	--------------	---------------	---------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 33 de 60

CONTRATO No. 006 del 09 JUN 2021

27	7	Calzado de seguridad para laboratorio cerrado de color blanco / antideslizante / antiestático, Material: de cuero compuesto de PU, cómodo - parte superior lavable de la microfibra, Guarnición antibacteriana y ventilada	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 127,000.00	\$ 24,130.00	\$ 151,130.00	\$ 1,057,910
28	21	BATA BLANCA MANGA LARGA ANTI FLUIDO PARA LABORATORIO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 65,000.00	\$ 12,350.00	\$ 77,350.00	\$ 1,624,350



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTION

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 34 de 60

CONTRATO N°. 086 FECHA: 09 JUN 2021

29	<p>TRAJE ANTIFLUIDO AZUL REY PARA LABORATORIO - DOS PRENDAS. BORDADO EL LOGO DEL IBAL MASCULINO Y FEMENINO. Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL</p>	<p>DISEÑO blusa cuello en v manga corta, con cremallera, el cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Debe de contar con dos bolsillos a los lados. Pantalón tipo sudadera resortado con dos bolsillos, refuerzo en la parte posterior del fito COSTURAS: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frunces y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso MATERIAL: Tela Universal: Antifluído impermeable resistente a tensión y rasgado Lafayette. Que no desfilza o decolora. No encoge COMPOSICION HILOS E HILAZAS Poliéster 100% o poliéster algodón</p>	<p>Debe allegar ficha tecnica del producto</p>	<p>\$ 85,650.00</p>	<p>\$ 16,273.50</p>	<p>\$ 101,923.50</p>	<p>\$ 1,834,623</p>
30	<p>BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, ANTIFLUIDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) Disponibilidad de tallas en S-M-L-XXL</p>	<p>Bata Blanca manga larga, con puño ajustado para manejo de archivos y logo del IBAL incorporado, Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, su largo es a la altura de la rodilla, con bolsillos.</p>	<p>Debe allegar ficha tecnica del producto</p>	<p>\$ 63,000.00</p>	<p>\$ 11,970.00</p>	<p>\$ 74,970.00</p>	<p>\$ 2,548,980</p>

62

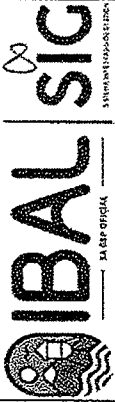


CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 35 de 60

CONTRATO No. 008 **FECHA:** 11 JUN 2021

31	5	MORRAL PARA MENSAJERIA TIPO CORPORATIVO	Morral en poliéster ideal para portar documentos de manera segura y cómoda, Espaldar ergonómico, Multifusos extratable DIMENSIONES 32 x 45,5 x 19 cm MATERIAL: POLIESTER EXTERIOR : 100% FORRO 100% POLIESTER	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 214,430.00	\$ 40,741.70	\$ 255,171.70	\$ 1,275,859
32	18	MALETIN BASE PORTA HERRAMIENTA	Maleta para herramienta de 16" (40.6 cm) fuerte base de plastico reforzada, correa de hombro ajustable largo 16 pulgadas (40.6) alto 12 pulgadas (30.4 cm) ancho 9 pulgadas (22.8 cm) MEDIDAS (Sin empaque: largo 45,47 cms /ancho 22.86 / alto 27,43 cms, con empaque: largo 45,21 cms / ancho 32,77 / alto 65.02 cms, Peso Aprox sin empaque 1.1 Kg con empaque 5.2 Kg.	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 134,400.00	\$ 25,536.00	\$ 159,936.00	2,878,848
33	133	MOCHILA PORTA HERRAMIENTA	Mochila para facilitar el transporte y el almacenamiento de herramientas. Deja las manos libres. 600x600 tela denier para garantizar su durabilidad Divisor desmontable con bolsillos para las herramientas de uso frecuente espaldas acolchadas, más ergonomía e transporte conveniente Compartimento independiente para portátiles / herramienta eléctrica, mantiene las herramientas eléctricas y	Debe allegar ficha tecnica del producto	\$ 263,000.00	\$ 49,970.00	\$ 312,970.00	\$ 41,625,010



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 37 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA: 09 JUN 2017**

35	BOTA DE CAUCHO: Caña: ALTA Compuesto de PVC con nitrilo plastificado, alta flexibilidad, su fórmula incorpora agentes antimicrobicos. Con nitrilo color negro con alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable, reforzada, con relieve en el empeine y contrafuerte. Protección del tobillo contra impacto lateral. Tacón y suela: PVC con nitrilo color negro. Suela en relieve con efecto antideslizante. Puntera: metálica, resistente al impacto (200 joules) y la compresión (15kn). Contrafuerte: PVC con nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota. Forro interior: Media nylon /algodón sin pliegues. Plantillas: Auxiliar: Metálica /rígida (acero revenido en frío) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico. Construcción: Inyección directa de PVC. Peso prom. / 2196 grs Altura interior de la caña/ 326 mms. Altura exterior de la caña/ 350 mms. Boca: 200 mms Disponibilidad de Tallas 36-37-38-39-40-41-42-43-44	ISO 20345 Resistencia al impacto del calzado de seguridad. ISO 20345 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad. ASTM F 2413-18 Resistencia al choque eléctrico. EN 12568 Resistencia al impacto de las punteras de seguridad. Debe allegar ficha técnica del producto	\$ 63,450.00	\$ 12,055.50	\$ 75,505.50	\$ 25,294,343
335	BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA - Y MASCULINA FEMENINA DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS TALLAS					

Ca



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 38 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

36	CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE. DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.SUELA, ENTRESUELA Y SOBRE PLANTILLA SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión. SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión. ENTRESUELA: Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario. SOBREPLANTILLA: Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, preformada anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm. HUELLA: Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo	Calzado operativo punta de seguridad composite CORTE: cuero plena flor no pintado (capellana) PROPIEDADES: CALIBRE 1.18 mm -2.0 MM	\$ 410,440.00	\$ 77,983.60	\$ 488,423.60	\$ 41,027,582
----	--	--	---------------	--------------	---------------	---------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 39 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

			<p>tipo de superficie, y diseño autolimpiante.</p> <p>ANTIDESIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345 : 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + acetle)</p> <p>FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000 ciclos.</p> <p>ABRASIÓN NBS: al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTM D 1630</p> <p>RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO: Conforme a la norma ASTM F2412-11</p> <p>ASTM F2413-11</p> <p>RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: Conforme a la norma EN ISO 20345-2007</p> <p>DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467</p> <p>DENSIDAD: S/cc 1.15 +/- 0.003 Conforme a la norma NTC 456"</p> <p>NORMATIVIDAD TECNICA PUNTERA EN COMPOSITE, fabricado según norma ASTM F 2413-11 Resistencia a la compresión, NTC ISO-202345:2007 Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera.</p> <p>AISLANTE DIELECTRICO 18000 VOLTIOS: Fabricado según</p>

39



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 41 de 60

CONTRATO No: 085 **FECHA:** 09 JUN 2021

37	310	<p>Chaleco color azul, con cuello de 10 cm de alto color verde reflectivo. Filetes tono a tono en poliéster, algodón calibre 75. Costuras exteriores en hilo calibre 25, Bolsillos: Lleva 4 bolsillos ubicados de la siguiente forma; Dos bolsillos frontales superiores ubicados cada cuerpo entre línea reflectiva y los cierres en la mitad del chaleco en sentido horizontal, de 13 cm. De alto x 6 cm, de ancho con fuelle de 2 cm, va sobrecosido 1/16 tono a tono. Cada bolsillo tiene una tapa 9 cm de ancho x 6 cm de largo con broche plástico de golpe de 11 líneas, del color del meido de los fuelles. Dos bolsillos ubicados entre la parte frontal (2), de 15 cm, de alto x 17 cm de nylon tono a tono cocidos a 1/16 y fuelles de 2 cm de ancho. Logo del IBAL incorporado bordado en la cinta frontal derecha y en la parte posterior debajo de la cinta. Broche de golpe: Lleva un broche plástico de golpe en cada bolsillo frontal superior de 11 líneas para asegurar la tapa.</p>	<p>Cinta: a la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa, en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado</p> <p>NOTA: esta especificación es para una prenda talla L</p> <p>en el momento de trabajar con tallas menores y mayores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente debe allegar ficha tecnica del producto</p>	\$ 74,200.00	\$ 14,098.00	\$ 88,298.00	\$ 27,372,380
----	-----	---	--	--------------	--------------	--------------	---------------

6



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 42 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

38	200	RODILLERAS PARA TRABAJO EN POSICION DE RODILLA	Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada Rodilleras de gel con cáscara exterior antideslizante. Banda de agarre elástica para una sujeción óptima sobre la rodilla. Láminas de bandas de agarre elásticas y regulables. 100% poliéster impregnado de PVC. Forro 100% poliéster. Carcasa PVC.	CUMPLE CON LAS NORMAS EN ISO Y EN14404:2004+A1:2010 Debe allegar ficha del producto	\$ 81,000.00	\$ 15,390.00	\$ 96,390.00	\$ 19,278,000
39	13	PETO DE CARNAZA	Color: gris (natural). Mandil de carmaza, fabricado en carmaza de res chedron. Brinda una excelente protección en las actividades de la soldadura, protegiéndolo del torso y abdomen, de las quemaduras generadas por las chispas que salen proyectadas y el contacto con las superficies calientes. Por su diseño es cómodo permite una excelente maniobrabilidad. MATERIALES: Carnaza espesor mayor de 1.3 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Carreas en reata.	allegar ficha tecnica del producto	\$ 50,430.00	\$ 9,581.70	\$ 60,011.70	780,152
40	13	PAR DE POLAINAS DE CARNAZA	Polainas en carmaza para soldar fabricado en carmaza de res. Carnaza espesor mayor de 1.3 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Cierre velcro	allegar ficha tecnica del producto	\$ 30,890.00	\$ 5,869.10	\$ 36,759.10	477,868

62



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 43 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

41	13	PAR CANILLERAS	Cuero sintético, Refuerzo interno con 4 Platinas de aluminio de 46 cms en la parte inferior de la pierna y 2 platinas de aluminio de 14 cms en la parte del zapato. Cuenta con 3 correas las cuales se dividen así: -2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna. -1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las cuales contienen un cocido en hilo reforzado negro. Alto: 50 cms Ancho: 19 cms	allegar ficha tecnica del producto	\$ 102,900.00	\$ 19,551.00	\$ 122,451.00	\$ 1,591,863
42	50	CHALECO AZUL VERDE (REFLECTIVO) LOGO DEL IBAL INCORPORADO BRIGADISTA	Chaleco con tela color azul, con cuello de 10 cm con cinta combinada reflectiva 3M verde fluorescente y gris retroreflectivo, contorno superior e inferior, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado, con cremallera con logo del Fondo de IBAL SA ESP OFICIAL., Dos bolsillos tipo parche en la parte inferior delantera. Reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda. Tallas disponibles S-M-L-XL-XXL		\$ 75,900.00	\$ 14,421.00	\$ 90,321.00	\$ 4,516,050



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 44 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

43	312	CANGURO PORTA HERRAMIENTA LOGO IBAL	Canguro porta herramienta alto 31 cm, ancho 32 cm profundidad hasta 20 cm CARACTERISTICAS: 2 bolsillos principales de gran capacidad, 1 bolsillo frontal acolchado porta celular, 1 bolsillo lateral, 1 bolsillo porta botella, 1 bolsillo oculto en parte interna o trasera de la muslera. Arnes para cintura regulable + arnes regulable para muslo con costuras y cremallera reforzada, correas ajustables para que puedas tenerlo a la medida de la pierna o cintura.	\$ 57.000.00	\$ 10.830.00	\$ 67.830.00	\$ 21.162.960
44	312	CHALECO REFLECTIVO	Las especificaciones de los chalecos son las siguientes: Chaleco de tela fluo color naranja. Cinta reflectiva de 5cm. de ancho, se ilumina en la oscuridad. Cierre con Velcro en el frente. Medidas: 63cm. de ancho x 70cm. de alto. Talla Única- Unisex. El reverso del Chaleco debe llevar el Logo del IBAL Disponibilidad de todas las tallas.	\$ 44.900.00	\$ 8.531.00	\$ 53.431.00	\$ 16.670.472

44



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 45 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

45	2	Máscara o Careta de Soldar:	<p>La Careta para Soldar con diseño ergonómico, que brinde protección del rostro y visión del usuario con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad, elaborada en policarbonato de alta calidad, cumpliendo con Normatividad Internacional y certificación aplicable para protección Industrial.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricada en material polipropileno de alta calidad, resistente al impacto • Resistencia a esquizas incandescentes. • Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura. • Soporte de vidrio abatible • Visor levantable. • Incluye vidrio claro y vidrio oscuro • Tafilite con ajustes tipo ratchet. • Banda anti-sudor. • Ajuste tipo cremallera en la parte superior • Peso: 477,5 gramos 	\$ 67,310.00	\$ 12,788.90	\$ 80,098.90	\$ 160,198
----	---	-----------------------------	--	--------------	--------------	--------------	------------

so



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 46 de 60

CONTRATO No. 085 **FECHA:** 09 JUN 2021

46	2	<p>Careta de Seguridad Esmerililar:</p> <p>Casquete para visor en polipropileno de alta densidad con sistema de suspensión con ratchet que permite intercambiar visores en policarbonato de lata resistentes con y sin ribete visores en malla metálica. Cabezal fabricado en polipropileno de alta densidad Protege zona frontal de la cabeza, Visor levantable para mayor comodidad, sistema de ratchet para un ajuste seguro, alta resistencia, regulación en la parte superior por medio de PIN. Mayor resistencia térmica química, peso Casquete: 280 GRAMOS, Peso visor: 1360 Gramos.</p>	\$ 59,000.00	\$ 11,210.00	\$ 70,210.00	\$ 140,420
		allegar ficha tecnica del producto				

GE



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 47 de 60

CONTRATO No. 005 **FECHA:** 09 JUN 2021

47	2	Capucha o gorro para soldadura	<p>Elaborada en doble capa de 8.oz (+ or - 0.5 oz) de 20% Nomex® y 80 % Lenzing®</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elástico de alta memoria que se fija cómodamente a la cara sin deformarse durante su uso. • Sesgo inferior en Nomex 100% en contorno del borde de la capucha. • Este estilo consta de costuras superior planas lo cual permite que el casco descansa firmemente sobre la cabeza con ajuste en contorno a la cabeza. • Protección al pecho y espalda de por lo menos 17" medida verticalmente desde la costura superior de la cabeza • Protección adicional en hombros de por lo menos 15" medida horizontalmente en su parte inferior con esquinas cuadradas • Protección adicional en hombros y esquinas cuadradas. • Apertura adicional lateral de la cara mínimo que proporciona mayor campo de visión ajuste superior la cabeza de cualquier tamaño de bombero. • Color Crudo • Certificado NFPA: 1971 de 2018 	\$ 195,500.00	\$ 37,145.00	\$ 232,645.00	\$ 465,290
----	---	--------------------------------	--	---------------	--------------	---------------	------------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJR-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 48 de 60

CONTRATO No. 085 FECHA: 09 JUN 2021

48	4	de Guantes soldadura	Fabricado en 100 % cuero de carmaza vacuno de textura suave y flexible. Refuerzo en gatillo, apoyo de muñeca y nudillos, costuras internas reforzadas, costuras de dedos, palma y muñeca en 100% kevlar, costuras de mangas en poliéster, manga de seguridad de amplia apertura de 7", forro interno algodón y poliéster para aislar la temperatura GOSOR 2,7 a 2,8 MM, Largo de 15" a 16 ", peso de 380 a 450 gramos.		\$ 49,000.00	\$ 9,310.00	\$ 58,310.00	\$ 233,240
49	2	Par de filtros para humos metálicos	Filtro 2097 (P100) Con Medio Rostro o Rostro Completo Pieza Facial: Polímero sintético. Color: Gris. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado. Color: Fucsia. Peso aproximado: 15 g. aprox.	probado por el Instituto NIOSH de Estados Unidos (National Institute for Occupational Safety and Health) bajo la especificación p100 de la norma 42CFR84 allegar ficha técnica del producto	\$ 41,500.00	\$ 7,885.00	\$ 49,385.00	\$ 98,770

CS



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 49 de 60

CONTRATO No. 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

50	1	Calzado de seguridad Dieléctrica	<p>de</p> <p>Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente resistente al impacto y a la deformación. Hilos: COAST aptan 20-40 100% nylon bandedo de Alta resistencia</p> <p>PLANTILLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •De Montaje: CELFIL : Textil no tejido De alta tecnología strobell blanco Antimicrobico, anti alergénico de alta flexibilidad. •De Contort: Anatómica de poliure-Tano, textil antimicrobico antibacteriano. Con diseño de ventilación, canales y soporte añadido en la zona del talón Para mayor ergonomía 	<p>NTC ISO 20345:2007 Resistencia al impacto del calzado de seguridad (cuero) ASTM-F2413-11 resistencia a la compresión del calzado de seguridad / resistencia al choque eléctrico de calzado de seguridad. (18kv) DIN EN 12568:1998 Numeral art 4.1.3 Resistencia al impacto de la puntera del calzado de seguridad</p> <p>allegar ficha tecnica del producto</p>	\$ 181,000.00	\$ 34,390.00	\$ 215,390.00	\$ 215,390
----	---	----------------------------------	--	--	---------------	--------------	---------------	------------



LA LEY ESPECIAL

CÓDIGO: GJR-021
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
 VERSIÓN: 01
 Página 50 de 60

CONTRATOS
 SISTEMA INTEGRADO DE
 GESTIÓN

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

51	2	<p>Respirador contra Humos Metálicos y Ozono</p> <p>Fabricado en fibras de polipropileno hipotalérgico Capa de carbón activado Especificaciones (Características Técnicas) - Que permita una eficiencia en filtración mínima del 95% - Contenga una capa de carbón activado que elimine olores molestos* de vapores orgánicos y filtra gas ozono. - El diseño de válvula de exhalación, Aire Fresco, reduce el calor y la humedad, ideal para trabajos en ambientes calurosos. - El suave material de la capa interna del respirador, ofrece mayor comodidad para el usuario. - El medio filtrante resistente a la saturación, prolonga la vida útil del respirador. - La capa externa retardante a la llama, ofrece una protección segura contra chispas. - Anillo de ajuste facial en poliuretano, absorbe el sudor, alarga la vida útil del respirador y ofrece mayor comodidad durante largos periodos de uso del respirador. - La laminita metálica en aluminio conformable para la nariz, asegura un ajuste</p>	<p>cumple y excede la norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la norma NTC 2561 (TIPO B) para material particulado</p> <p>allegar ficha técnica del producto</p>	\$ 28,560.00	\$ 57,120
----	---	--	--	--------------	-----------



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 52 de 60

CONTRATO No.: 086 **FECHA:** 09 JUN 2021

53	938	FRASCO ATOMIZADOR	<p>Frasco recargable con atomizador en la boca de un recipiente y sirve para esparcir líquidos pulverizados en partículas muy pequeñas.</p> <p>120 ml x 40 botellas de vacío spray de plástico, 4 oz líquido desinfectante en envase de PET botella con pulverizador de gatillo</p> <p>1. Frasco de alcohol al 96% de 120 ml 2. Gel antibacterial</p>	<p>CON ROTULACION DEL PRODUCTO ALCOHOL ETILICO QUE CONTIENGA EL ROMBO DE NFPA (que contenga el nombre del producto, rombo NFPA, advertencia de uso e informacion basica en caso de emergencia</p> <p>CON ROTULACION DEL PRODUCTO GEL ANTIBACTERIAL QUE CONTIENGA EL ROMBO DE NFPA (que contenga el nombre del producto, rombo NFPA, advertencia de uso e informacion basica en caso de emergencia</p>	\$ 4,900.00	\$ 931.00	\$ 5,831.00	\$ 5,469,478
----	-----	-------------------	---	---	-------------	-----------	-------------	--------------

9



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 53 de 60

CONTRATO No. 006 **FECHA:** 09 JUN 2017

54	192	Alcohol ANTISEPTICO AL 70"	Alcohol desnaturalizado; tiene un 70% de riqueza, y lleva un indicador o marcador que le confiere mal sabor y olor para evitar la fabricación de bebidas. El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 145,82 L de alcohol extraneuro al 96% y 0,78 L de etilglucolato	\$ 33,600.00	\$ -	\$ 33,600.00	\$ 6,451,200
56	5	TERMÓMETRO DIGITAL	TERMÓMETRO DIGITAL. Para medir temperatura, el Termómetro debe apuntar hacia el objetivo, presione y mantenga pulsado el gatillo. Suelte el gatillo para visualizar la lectura de temperatura. • Rango Medición Temperatura: 32°C - 42.9°C Precisión Medición: +/- 0.3°C Auto Apagado: Incluido Opción °C/°F: Incluido Color iluminación Pantalla: Blanco Poder: Batería 9V Incluida Peso Neto: 185g Tamaño: 153mm x 108mm x 40mm Tiempo Respuesta: 500ms Alerta Alta Temperatura (37.3°C): Incluido Distancia Medición: 5cm - 10cm	\$ 115,000.00	\$ -	\$ 115,000.00	\$ 575,000



CÓDIGO: GJ-R-021
 FECHA VIGENCIA:
 2016-10-12
 VERSIÓN: 01
 Página 54 de 60

CONTRATOS
 SISTEMA INTEGRADO DE
 GESTIÓN

CONTRATO N°: 086 FECHA: 09 JUN 2021

54

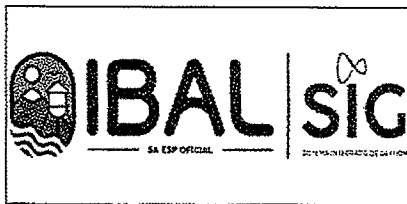


CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
 VERSIÓN: 01
 Página 56 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

58	100	JABON LIQUIDO POR GALONES	<p>Jabón con pH balanceado. Formulada especialmente para uso en oficinas, colegios, restaurantes, centros comerciales, y demás lugares donde se busque un cuidado especial para las manos. Con agentes antibacteriales para brindar una mayor limpieza y desinfección.</p> <p>Producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza.</p> <p>Apariencia Líquido espeso color referente a fragancia</p> <p>Densidad 20°C 1.04g/cc ± .006 g/cc</p> <p>Punto de ebullición (°c) N.R.</p> <p>Punto de fusión (°c) N. A.</p> <p>PH 10% 7.2 - 7.5</p> <p>Solubilidad Soluble en agua en cualquier proporción</p>	\$ 37,890.00	\$ -	\$ 37,890.00	\$ 3,789,000
SUBTOTAL \$ 879,202,260							
VALOR IVA \$ 114,041,713							
TOTAL \$ 993,243,973							



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 57 de 60

CONTRATO No. 086 FECHA: 09 JUN 2021

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CONTRATO No. 086

FECHA: 10 JUN 2017

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva clausula.


CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. El contratista faculta y autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuanfía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor o igual a 1000 S.M.L.M.V. y menor o igual a 2500 S.M.L.M.V.	Ocho (8) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuanfía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL", específicamente lo indicado en el artículo 69.- "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". Por tal motivo para el caso particular se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis meses siguientes al



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 59 de 60

CONTRATO No. - - - 086	FECHA: 09 JUL 2017
-------------------------------	---------------------------

vencimiento del plazo. En caso de que esto no ocurra se dará aplicación a lo establecido en el literal c del mismo artículo respecto a la suscripción de acta de cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se registrá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

[Handwritten signature]

CONTRATO No.: 980

FECHA: 09 JUN 2016

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 09 JUN 2016

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
C.C. 93.362.277
R.L. UT DOTACION IBAL IBAGUE
Contratista

Reviso y aprobó: Dra. Juliana Mónica Barreto – Secretaria General

Proyecto: Jacklyn Julieth Cubillos Suarez – Profesional Universitario



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE
MUTUO ACUERDO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 05
Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO ✓
No. CONTRATO Y FECHA:	086 DEL 09 DE JUNIO DE 2021 ✓
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE ✓
Nit o C.C. No.	901.489.424-7 ✓
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL ✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$993,243,973.00 ✓
ADICION 01 DEL 13/10/2021	\$83,480,951.00 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1,076,724,924.00 ✓
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES ✓
SUPERVISORES:	ALMACENISTA GENERAL ✓
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2021 ✓
FECHA DE SUSPENSION 01	09 DE AGOSTO DE 2021 ✓
FECHA PRORROGA A LA SUSPENSION 01	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ✓
FECHA DE REINICIACION 01	07 DE OCTUBRE DE 2021 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Nº Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20210407 DEL 20 DE ABRIL DE 2021 ✓ 20210798 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 ✓
Nº Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20210559 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 ✓ 20210867 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021 ✓

Entre los suscritos a saber: **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.905.413 expedida en Bogotá en su condición de Gerente y ordenadora del gasto, según Decreto N° 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021, acto y posesión folio N° 16896 ✓ del mismo día, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el doctor **ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** Almacenista General, en su calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.362.277, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE** identificada con NIT. 901.489.424-7 en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el **IBAL SA ESP OFICIAL** y el señor **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.362.277, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL DOTACION IBAL IBAGUE** identificada con NIT. 901.489.424-7 en su calidad de **CONTRATISTA** se celebró el contrato de suministro No.086 del 09 de junio de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL**

Carlo
2



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE
MUTUO ACUERDO**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 05
Página 2 de 3

PERSONAL ADMINISTRATIVO y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA**, según el siguiente detalle: ✓


DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL ✓	1-100005141 ✓	Cumplimiento ✓	198.648.794,60 ✓	09/06/2021 ✓	09/02/2022 ✓	0395 DEL 15 DE JUNIO DE 2021 ✓
		Calidad y Correcto Funcionamiento ✓		09/06/2021 ✓	09/08/2022 ✓	
ACTA DE INICIO DEL 18/06/2021 ✓	1-100005141 ✓	Cumplimiento ✓	198.648.794,60 ✓	18/06/2021 ✓	18/02/2022 ✓	0442 DEL 13 DE JULIO DE 2021 ✓
		Calidad y Correcto Funcionamiento ✓		18/06/2021 ✓	18/08/2022 ✓	
ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 DEL 13/10/2021 Y ACTA DE SUSPENSIÓN 01 Y REINICIACIÓN 01 ✓	1-100005141 ✓	Cumplimiento ✓	215.344.984,80 ✓	13/10/2021 ✓	18/06/2022 ✓	19 DE OCTUBRE DE 2021 ✓
		Calidad y Correcto Funcionamiento ✓		13/10/2021 ✓	15/12/2022 ✓	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO		VALOR
VALOR INICIAL (1)		\$993.243.973,00 ✓
VALOR ADICIONES (2)		\$ 83.480.951,00 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)		\$1.076.724.924,00 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$1.076.724.924,00 ✓
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)		\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)		\$ 1.076.724.924,00 ✓
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR		\$ 0,00
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
01 ✓	08/julio/2021 ✓	\$ 540,797,523.10 ✓
02 ✓	03/Agosto/2021 ✓	\$287,785,221.20 ✓
03 ✓	14/octubre/2021 ✓	\$ 164,661,228.30 ✓
FINAL ✓	02/diciembre/2021 ✓	\$ 83,480,951.40 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 1.076.724.924,00 ✓

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓

[Handwritten signature]

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 3 de 3

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. ✓

6.- El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta. ✓

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de suministro N° 086 del 09 de junio de 2021, según las consideraciones de la presente acta. ✓

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los

17 3 ENE 2022



CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
Rep. Legal UT DOTACION IBAL IBAGUE
Contratista



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General
Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR LOS SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

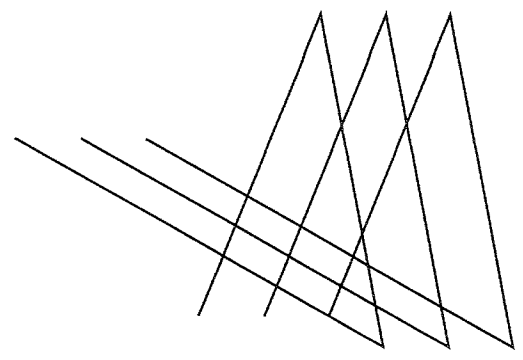


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
GERENTE
CONTRATANTE 2

V° B° Secretaria General



240



FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (PONDERABLES)

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



ENTREGA MUESTRAS

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

REF. INVITACIÓN 106 DE 2022 OBJETO “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A ESP. OFICIAL”.

#	ITEM	UNIDAD ENTREGADA
1	CASCO BLANCO CLASE E TIPO II SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	(1) CASCO
2	CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II CON PROTECCIÓN AUDITIVA INCORPORADA SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH	(1) CASCO (1) PROTECTOR AUDITIVO
5	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCIÓN CON ESTUCHE	(1) TAPON AUDITIVO
4	GAFAS DE SEGURIDAD – LENTES	(1) GAFAS DE SEGURIDAD
8	TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES - CON EMPAQUE INDIVIDUAL DE CADA TAPABOCAS COLOR AZUL	(1) CAJA
9	PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACIÓN NIOSH N95 - por cajas.	(1) CAJA
24	IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	(1) TRAJE DOS PIEZAS
25	TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. (TRES PIEZAS)	(1) TRAJE TRES PIEZAS
34	BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA – MASCULINA Y FEMENINA	(2) BOTAS M Y F
35	"CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE MASCULINO Y FEMENINO "	(1) CALZADO

JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO

C.C 1.110.473-272 de Ibagué, Tolima

REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



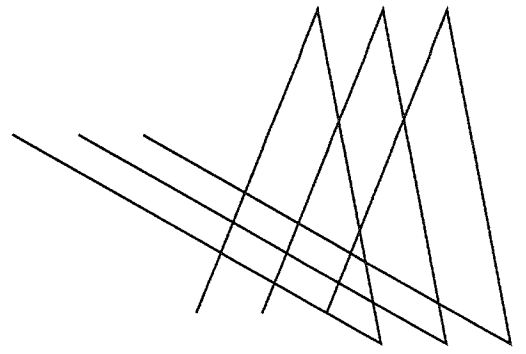
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



CAPACITACIONES EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El suscrito, **JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit. 900894055-5, mediante la presente me permito OFERTAR siete (7) capacitaciones en temas de uso, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo, para los usuarios que la entidad contratante establezca.

La temporalidad de las siete (7) capacitaciones ofrecidas y los temas a abordar obedecerán al siguiente plan de estudio, el cual contiene los siguientes ejes temáticos principales, con los respectivos objetivos específicos de cada capacitación, los objetivos finales generales y los usuarios máximos a capacitar.

1. FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES:

- Desarrollar las habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.
- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.
- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Comprender las definiciones básicas de la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y diferenciar conceptos básicos de la seguridad y salud en el trabajo.
- Establecer estrategias de seguridad y salud en el trabajo, así como de campañas y capacitaciones como método de prevención de accidentes de trabajo.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



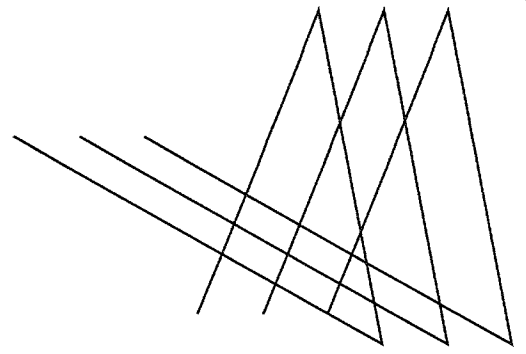
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



2. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES

- Desarrollar las habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.
- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.
- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Ser sujetos activos en la promoción y prevención en el sistema general de riesgos laborales.
- Comprender el sistema general de riesgos laborales y sus principales fundamentos legales y constitucionales.
- Conocer las obligaciones del empleador y las obligaciones de la ARL en el sistema general de riesgos laborales.

3. LEGISLACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES

- Desarrollar las habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.
- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.
- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



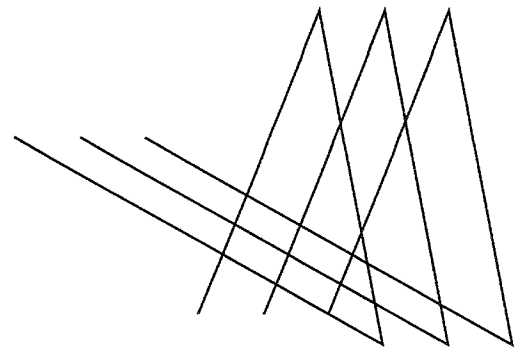
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Conocer la normatividad más relevante relacionada con la salud ocupacional en Colombia.
- Saber la normatividad principal en materia de elementos de protección personal.
- Comprender sus derechos y deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Conocer los derechos y deberes de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Entender las sanciones legales al no cumplir con los parámetros legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. USO ADECUADO Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES

- Desarrollar las habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.
- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.
- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Conocer la clasificación, identificación, características y relevancia de los elementos de protección personal.
- Comprender el uso adecuado cada equipo de protección personal, reconociendo que sucedería en el caso que el elemento no fuera usado correctamente.
- Entender los motivos que justifican el uso de un determinado elemento de protección personal y laboral.
- Saber los procedimientos de limpieza, cuidado y almacenamiento de los elementos de protección personal

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



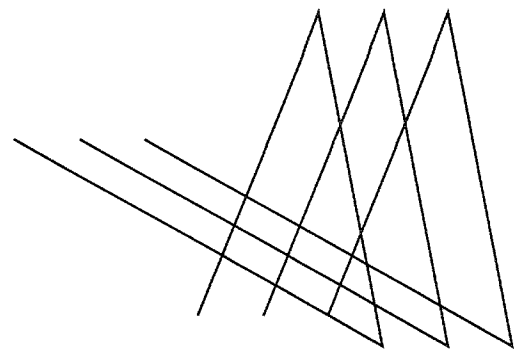
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



5. RIESGOS EN EL TRABAJO, CON ÉNFASIS EN RIESGOS QUÍMICOS Y ELÉCTRICOS, RIESGOS BIOLÓGICOS, RIESGOS A LA SALUD Y OTROS.

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES

- Desarrollar las habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.
- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.
- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Conocer los factores de riesgo laborales, sus características y clasificación, especialmente los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud.
- Prevenir factores de riesgo ocupacionales, comprendiendo sus causas y las consecuencias de los accidentes, con especialidad en los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud.
- Conocer el rol de los comités paritarios de salud ocupacional y del programa de salud ocupacional en la prevención de los riesgos laborales, con especialidad en los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud.

6. ACCIDENTES DE TRABAJO: CLASIFICACIÓN Y REPORTE.

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES

- Desarrollar las habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.
- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



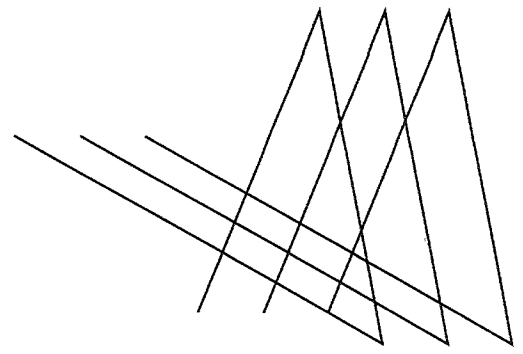
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Conocer la clasificación de accidentes de trabajo.
- Comprender las diferencias conceptuales entre incidentes y accidentes de trabajo.
- Identificar los incidentes y accidentes de trabajo y la respectiva ruta para su reporte.
- Establecer el procedimiento en caso de accidentes de trabajo: ocurrencia del accidente, conformación de equipo investigador, recolección de información, criterios para la recolección de datos y valoración por parte del equipo investigador.

7. PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO.

A. OBJETIVOS GENERALES FINALES

- Comprender la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales por parte de los trabajadores
- Generar mayor conciencia en la aplicación del sistema de gestión, logrando una participación de los trabajadores en las distintas actividades de autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.
- Mejorar el ambiente laboral, la productividad, la salud física y mental junto con la capacidad de los trabajadores para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Una vez dictada la presente capacitación, los trabajadores estarán en la capacidad de:

- Usar correctamente los elementos de protección personal para la mitigación del COVID-19.
- Establecer estrategias de gestión del trabajo, salud y seguridad con el fin mitigar las consecuencias de la pandemia por el COVID-19.
- Conocer y analizar las prioridades, desafíos, oportunidades y lecciones aprendidas en la gestión de recursos humanos en la respuesta al COVID-19.

El cronograma de las capacitaciones caracterizadas en líneas anteriores será el siguiente

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200

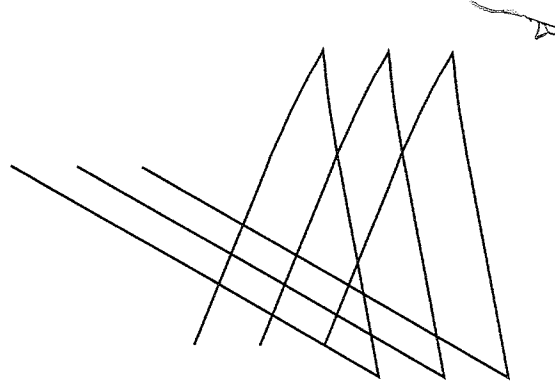


www.grupolear.com

Vertical line of text or artifacts on the left side of the page.

Small handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Small handwritten mark or symbol on the right side of the page.



Nro. CAPACITACIÓN	TEMA	HORAS	FECHAS	USUARIOS MAXIMOS A CAPACITAR
1	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8:00 am a 12:00 pm	17 de mayo de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con protocolos de bioseguridad.
2	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	8:00 am a 12:00 pm	24 de mayo de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con protocolos de bioseguridad.
3	LEGISLACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	8:00 am a 12:00 pm	31 de mayo de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con protocolos de bioseguridad
4	USO Y CUIDADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	8:00 am a 12:00 pm	07 de junio de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con protocolos de bioseguridad
5	RIESGOS LABORALES: RIESGO QUÍMICO Y ELÉCTRICO, RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO A LA SALUD Y OTROS.	8:00 am a 12:00 pm	14 de junio de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con protocolos de bioseguridad
6	ACCIDENTES DE TRABAJO: CLASIFICACIÓN Y REPORTE.	8:00 am a 12:00 pm	21 de junio de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com

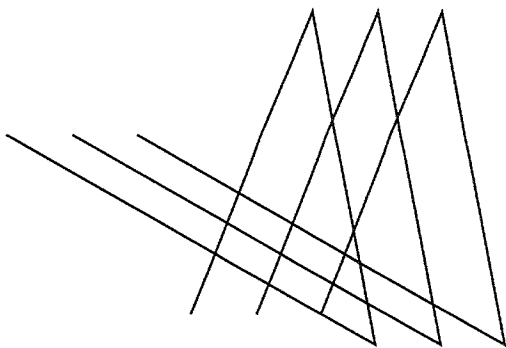


300 834 1200



www.grupolear.com





				protocolos de bioseguridad
7	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO.	8:00 am a 12:00 pm	28 de junio de 2022	30 usuarios o los que establezca la entidad en cumpliendo con protocolos de bioseguridad

JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO
C.C 1.110.473.272 de Ibagué, Tolima
REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



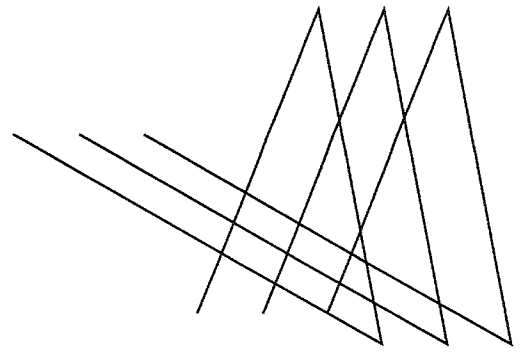
info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com



CERTIFICACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA DICTAR LAS CAPACITACIONES EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El suscrito, **JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit. 900894055-5, certifico que los profesionales que dictaran las capacitaciones en uso adecuado de elementos de protección personal, en cuidado de elementos de protección personal y riesgos en el trabajo con énfasis en riesgos químicos, eléctricos, biológicos y riesgos a la salud, son personas idóneas y con amplio conocimiento en el tema.

JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO

C.C 1.110.473.272 de Ibagué, Tolima

REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS.

GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS SAS



C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811



info@grupolear.com



300 834 1200



www.grupolear.com

